



INFORME INDIVIDUAL
**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE JUAN
RODRÍGUEZ CLARA**

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	193
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	196
3. GESTIÓN FINANCIERA	198
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	198
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	198
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	203
4.1. Ingresos y Egresos.....	203
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	204
5.1. Observaciones	204
5.2. Recomendaciones.....	215
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	216
5.4. Dictamen	217

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$40,266,265.00	\$32,767,681.00
Muestra Auditada	25,989,056.92	21,207,773.18
Representatividad de la muestra	64.54%%	64.72%%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$6,103,391.00	\$7,036,497.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,814,262.00	33,229,768.00
TOTAL DE INGRESOS	\$20,917,653.00	\$40,266,265.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$12,881,968.00	\$23,269,861.00
Materiales y Suministros	1,786,459.00	3,680,007.00
Servicios Generales	5,549,226.00	5,803,613.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	700,000.00	14,200.00
TOTAL DE EGRESOS	\$20,917,653.00	\$32,767,681.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	8	5
TOTAL	8	5

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-045/2020/001 ADM

Derivado de la revisión a los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2020 refleja un Ahorro por un monto de \$7,512,784.20 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$4,618,700.37, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$40,266,265.41
Gastos y otras pérdidas	32,753,481.21
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$7,512,784.20

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Recaudados	\$40,145,612.42
Gastos y otras pérdidas	32,767,681.00
(-) Reintegro a la SEFIPLAN	2,759,231.05
Resultado del Ejercicio: Superávit	\$4,618,700.37

Aun cuando, en atención al Pliego de Observaciones, presentan evidencia de reintegro por un monto de \$2,759,231.05, sin embargo, no se tiene evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación o, en su caso, a la Secretaría de Finanzas y Planeación de los recursos pendientes de reintegrar y no ejercidos al 31 de diciembre de 2020.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, segundo párrafo, 13, fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 párrafo segundo y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

CUENTAS POR COBRAR

Observación Número: FP-045/2020/002 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$16,811,197.99, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

No. de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Ejercicios Anteriores	Generado en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	\$2,706,589.39	\$0.00	\$2,706,589.39
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	13,983,955.61	120,652.99	14,104,608.60
Total		\$16,690,545.00	\$120,652.99	\$16,811,197.99

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-045/2020/003 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$2,074,793.98, del cual no proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos ni de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

N° de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a comprobar gasto corriente	\$863,526.95
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	285,026.95
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	149,896.30
1-1-2-3-0001-0013	Sujetos a comprobar gasto corriente 2017	415,431.71
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	360,912.07
Total		\$2,074,793.98

* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-045/2020/004 DAÑ

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar por concepto de Retenciones y Contribuciones, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$7,598,659.81; como hecho posterior, al mes de enero del ejercicio 2021, del Importe pendiente de liquidar según declaraciones a Diciembre de 2020 por \$1,156,474.37, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$964,067.05.

De lo anterior, aun cuando proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos y de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa un importe pendiente de Pago al 31 de Enero de 2021 por \$192,407.32, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

No. de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Generado en Ejercicios Anteriores	Generado en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Pendiente de Liquidar Según Declaraciones a Diciembre de 2020	Importe Liquidado Durante 2021	Importe Pendiente de Pago al 31 de Enero de 2021
		A	B	C = (A + B)	D	E	F = (D - E)
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo	\$1,033,768.58	\$261,918.82	\$1,295,687.40	\$128,627.72	\$128,627.72	\$0.00
2-1-1-1-0004-0004	Seguridad Social y Seguros por Pagar 2013	985,862.49	0.00	985,862.49	0.00	0.00	0.00
2-1-1-1-0004-0007	Seguridad Social y Seguros por Pagar 2016	26,097.10	0.00	26,097.10	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Salarios	1,541,914.26	125,365.09	1,667,279.35	362,056.00	362,056.00	0.00
2-1-1-7-0001-0002	10% Impuesto Sobre Arrendamiento Bienes Inmuebles	-129,234.38	0.00	-129,234.38	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	19,991.30	0.00	19,991.30	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0001-0010	ISR a terceros	77,054.79	0.00	77,054.79	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	117,438.28	19,175.97	136,614.25	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0002	Sistema de Ahorro para el Retiro	289,599.25	-708,244.21	-418,644.96	192,407.32	0.00	192,407.32
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	48,438.61	0.00	48,438.61	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0008	Cuotas INFONAVIT	193,426.43	0.00	193,426.43	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0009	Retención de INFONAVIT	1,035,573.14	208,765.45	1,244,338.59	377,013.33	377,013.33	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre la Nómina y Otros que derive	1,628,826.17	374,924.89	2,003,751.06	96,370.00	96,370.00	0.00
2-1-1-7-0005-0004	Impuesto Sobre la Nómina y Otros que derive 2013	447,997.78	0.00	447,997.78	0.00	0.00	0.00
Totales		\$7,316,753.80	\$281,906.01	\$7,598,659.81	\$1,156,474.37	\$964,067.05	\$192,407.32

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, referente a los movimientos y saldos contrarios a su naturaleza, son originados por enteros y/o liquidaciones realizadas sin previas provisiones en cuentas de pasivo, por lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Asimismo, del saldo generado en el ejercicio 2020, se identificó que con motivo del entero de Contribuciones y Retenciones Federales y Estatales, el Instituto registró contablemente disminuciones y/o depuraciones en cuentas de Pasivo distintas en las que se realizó la provisión correspondiente y por importes superiores, por lo que, los enteros se identificaron mediante acuses de declaraciones de contribuciones y transferencias de pagos referenciados por el concepto de la contribución, ya que no fue posible identificar las cuentas contables ni los importes depurados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I, II, III, IV y V, 33, 34, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación, 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-045/2020/005 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$3,972,645.55, del cual no proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos ni de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

N° de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$659,447.48
2-1-1-1-0001-0004	Remuneraciones por Pagar 2013	4,567.04
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	172,363.40
2-1-1-1-0002-0005	Remuneraciones por Pagar 2014	7,900.00
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones Sociales y Económicas	182,098.82
2-1-1-1-0005-0004	Otras prestaciones Sociales y Económicas 2013	17,485.20
2-1-1-1-0005-0005	Otras prestaciones Sociales y Económicas 2014	43,136.40
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	3,682,136.88
2-1-1-2-0001-0003	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra 2012	648,099.60
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles	2,784.00
2-1-1-7-0004-0001	Sindicato de Trabajadores ITSJRC	49,945.26
2-1-1-7-0009-0001	Pensión Alimenticia al Personal	91,724.44
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	-1,599,042.97
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	10,000.00
Total		\$3,972,645.55

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, la cuenta 2-1-1-9-0009-0001 “Acreedores Diversos” presenta un saldo contrario a su naturaleza contable, por lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

PATRIMONIO

Observación Número: FP-045/2020/006 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Hacienda Pública-Patrimonio, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, por concepto de “Uso de Disponibilidades”, con abono a la cuenta 4-3-9-9-7901-0003 “Uso de Disponibilidades”, por un monto total de \$4,029,818.56; sin embargo, no presentaron evidencia documental de la autorización correspondiente de la H. Junta Directiva ni de la Secretaría de Finanzas y Planeación para el uso de economías, los cuales se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Descripción	Monto
1328	31/01/2020	Uso de Disponibilidades	\$520,000.00
7238	01/07/2020	Uso Disponibilidades por Pago Cuotas INFONAVIT	15,031.03
8232	31/08/2020	Uso Disponibilidades Agosto 20 Estatal	375,139.31
9225	30/09/2020	Uso Disponibilidades Septiembre 20	426,428.12
10273	31/10/2020	Uso Disponibilidades Octubre 20	490,394.46
11265	30/11/2020	Uso Disponibilidades Noviembre Estatal 20	297,151.94
12269	31/12/2020	Uso Disponibilidades Diciembre 20	1,905,673.70
Total			\$4,029,818.56

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XI, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 39 y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019; y 7, fracción V del Decreto por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 284 de fecha 29 de agosto de 2008.

MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-045/2020/008 DAÑ

Derivado de la revisión a los egresos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$1,655,257.31, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a) Entrada de almacén (Lista detallada de los bienes recibidos, firmada por el personal del Instituto que recibe).
- b) Reporte fotográfico con nombre, puesto y firma de la persona que lo emite.
- c) Lista de los beneficiarios con la firma de los mismos.
- d) Resguardo de los bienes.
- e) Bitácora y/o informe del servicio firmado por el personal competente.
- f) Contrato y/o instrumento jurídico.
- g) Dictamen o documento mediante el cual se fundamente y justifique que resulte estrictamente indispensable.
- h) Diplomas y/o constancias de participación.
- i) Lista de participantes con nombre y firma.
- j) Dictamen de Procedencia emitido para motivar y fundar la prestación del servicio contratado.
- k) Solicitud de requisición de material de las diferentes áreas.
- l) Entregables (Actividades y/o exámenes).
- m) Evidencia documental e informes de los trabajos realizados debidamente formalizados.
- q) Póliza de egresos.
- r) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- s) Comprobante de pago o transferencia.

Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante
43/001	09/01/2020	Liliana Arias Joachín	Pago de arrendamiento de eq. de impresión oficinas ITSJRC enero 2020.	19,777.15	m)
28/001	23/01/2020	Tecnológico Nacional de México	Capacitación de docente "Diseños de proyectos invest."	15,000.00	e), f), g), h), j) y r)
164/001	30/01/2020	Omega Book Company, S.A. de C.V.	Pago 55 libros Elévate para alumnos de inglés ITSJRC.	26,950.00	c)

Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante
205/001	31/01/2020	Javier Barradas Miravete	Pago por desazolve fosa séptica del ITSJRC.	40,600.00	e) y g)
208/001	04/02/2020	Raúl Mijangos Jara	Pago de servicio de fumigación prevención e infecciones ITSJRC.	22,000.00	e)
387/001	26/02/2020	Liliana Fernanda García Fonseca	Compra de material textiles para ballet alternativo.	11,700.00	a) y c)
237/001	27/02/2020	Suministros y Construcciones Bimarvi, S.A. de C.V.	Instalación de jardineras en cafetería de perímetro del ITSJC.	29,580.00	e)
496/001	09/03/2020	Joanna Cecilia Rojas Torres	Pago por impartición de curso de inglés extraordinario.	34,250.00	h), i) y l)
461/001	11/03/2020	Pinta Service, S.A. de C.V.	Compra de pintura para salones de ext. Isla ITSJRC.	5,046.00	a), b) y k)
469/001	19/03/2020	Rubén Alemán Gómez	Compra de gel antibacterial por contingencia COVID19 ITSJRC.	6,000.00	a) y k)
470/001	19/03/2020	Raúl Mijangos Jara	Compra de material de limpieza para las instalaciones del ITSJRC.	6,769.00	a), b) y k)
478/001	23/03/2020	Primitivo Reyes Cáliz	Compra de material de limpieza para salones del ITSJRC.	6,733.60	a)
636/001	02/04/2020	Liliana Arias Joaquín	Renta de servicios de impresoras abril 20.	18,356.29	m)
740/001	27/05/2020	Cocizas, S.A. de C.V.	Anticipo de habilitación cobertizo para gabinete eléctrico ITSJRC.	24,940.00	e)
741/001	27/05/2020	Cocizas, S.A. de C.V.	Desmontaje traveses concreto arm. y demol. estructura.	54,984.00	e)
878/001	02/06/2020	Miguel Ángel Piñera Hernández	Liq. de adq. de 40 pzas. de cimbra play del ITSJRC.	11,748.00	a) y k)
951/001	05/06/2020	Cocizas, S.A. de C.V.	Finiquito elaboración de cobertizo para colocación gabinete ele.	24,940.00	e) y f)
880/001	09/06/2020	Cocizas, S.A. de C.V.	Finiquito de desmontaje de traveses de concreto ITSJRC.	54,984.00	e), f) y g)
882/001	11/06/2020	Joanna Cecilia Rojas Torres	Impartir curso de inglés por examen ordinario ITSJRC.	26,000.00	g) y h)
958/001	11/06/2020	Raúl Mijangos Jara	Adq de material para construcción de muro del ITSJRC.	11,850.00	a) y k)
893/002	13/06/2020	Socorro Cruz Osorio	Adq. de material de construcción para techado ITSJRC.	5,000.00	a) y k)
896/001	15/06/2020	Puros Fierros, S.A. de C.V.	Adq. material de acero para techado ITSJRC.	26,400.88	a) y k)
973/001	17/06/2020	Suministros y Construcciones Bimarvi, S.A. de C.V.	Finiquito instalación zapatas para guarnición de plaza ITSJRC.	17,400.00	b) y e)
1045/001	06/07/2020	Andrea Patricia Rodríguez Hernández	Ant. elaboración dictamen estruct. edificio ITSJRC escaneo por eq. esp.	22,500.00	e), f), g.), j) y m)

Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante
1149/001	07/07/2020	IPF, S.A. de C.V.	Calzado para personal de mantenimiento y servicios del ITSJRC.	6,597.00	c)
1046/001	08/07/2020	Constructora y Suministros Ruza, S.A. de C.V.	Ant. elaboración de proyecto subestación eléctrica ITSJRC.	30,000.00	e), g), j) y m)
1048/001	08/07/2020	Secretaría de Finanzas y Planeación	Pago legalización de certificados de alumnos egresados ITSJC.	63,031.00	c) y g)
1060/001	17/07/2020	IPF, S.A. de C.V.	Ant. de elaboración de ropa para personal de mantenimiento servicios generales.	5,617.36	c)
1199/001	23/07/2020	Andrea Patricia Rodríguez Hernández	Liq. dictamen estructural del ITSJRC.	27,500.00	g), j) y m)
1065/001	24/07/2020	Ernesto Limón Tinoco	Renta de maquinaria de remoción de acceso al ITSJRC.	7,642.00	e) y j)
1200/001	24/07/2020	Javier Barradas Miravete	Arrendamiento trascabo por raspado de acceso ITSJRC.	6,946.00	a) y k)
1304/001	06/08/2020	Constructora y Suministros Ruza, S.A. de C.V.	Liq. de elaboración de proyecto de subestación eléctrica.	30,000.00	e), g), j) y m)
1342/001	07/08/2020	Dora Luz Reyes Aguilar	Adq. de cemento, alambre y materiales varios para techado ITSJRC.	6,292.00	a)
1347/001	11/08/2020	IPF, S.A. de C.V.	Liq. de ropa para personal de servicios generales del ITSJRC.	5,617.36	c)
1264/001	17/08/2020	Dora Luz Reyes Aguilar	Adq. de cemento, alambón y discos de corte para techado ITSJRC.	5,004.00	a) y k)
1384/001	25/08/2020	MIPRA, S.A. de C.V.	1er. pago de maquina sanitizante para ITSJRC.	8,990.00	a)
1200/003	31/08/2020	Javier Barradas Miravete	Arrendamiento trascabo por raspado de acceso ITSJRC.	6,946.00	a) y k)
1394/001	31/08/2020	Dora Luz Reyes Aguilar	Adq. de materiales para techado del ITSJRC.	5,783.00	a) y k)
1543/001	02/09/2020	Roberto Carlos Moreno Martínez	Adq. de toner 85-a para oficinas del ITSJRC.	7,195.00	a)
1769/001	13/11/2020	Instituto Mexicano de Normalización	Certificación norma ISO 9001:2015 del ITSJRC.	51,040.00	e), f), g), j) y m)
1771/001	20/11/2020	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Adq. de laptop LENOVO 3 14SDLM para el ITSJRC.	15,669.67	b) y d)
1921/001	20/11/2020	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Adq. de obsequios para personal del ITSJRC.	44,054.26	c) y g)
1774/001	23/11/2020	Rubén Alemán Gómez	Adq. de fertilizante para campo del ITSJRC.	5,680.00	a), b) y k)

Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante
1938/002	30/11/2020	Raúl Mijangos Jara	Comprobación de sujeto 400120.	9,430.00	a)
1939/001	30/11/2020	Raúl Mijangos Jara	Comprobación de sujeto SC 400114.	8,250.00	a)
2038/001	09/12/2020	Sistema Integral de Consultoría y Aplicación de Nor, S.C.	Pago curso taller 5 para personal ITSJRC.	46,400.00	b), e), g), h), i), j) y l)
2040/001	11/12/2020	Suministros y Construcciones Bimarvi, S.A. de C.V.	Inst. de 10 registros eléctricos subterráneos ITSJRC.	30,000.00	e)
2159/001	17/12/2020	Suministros y Construcciones Bimarvi, S.A. de C.V.	Instalación de rampas y remoción de topes en edifica princip.	30,000.00	e)
1958/001	23/12/2020	Abel Reyes Flores	Adq. sustancias químicas para carrera de agronomía ITSJRC.	10,000.00	a), b) y r)
2042/001	23/12/2020	Luis Alberto Pérez Cárdenas	Servicio de levantamientos red eléctrica edif. dept. tipo III.	30,000.00	e)
2186/001	23/12/2020	Luis Alberto Pérez Cárdenas	Elaboración de planos eléctricos para edificio déptal. tipo III.	30,000.00	m)
1971/001	28/12/2020	Miguel Covarrubias Peña	Pago por instalación eléctrica de atlas prefabricadas ITSJRC.	17,000.00	e) y m)
2114/001	28/12/2020	Miguel Covarrubias Peña	Instalación de tablero principal eléctrico de potencia en ITSJRC.	29,000.00	e) y m)
2210/001	29/12/2020	Fabian Clemente Gracida	Instalación de acometida principal red eléctrica ITSJRC.	29,000.00	f), j), m)
1974/001	30/12/2020	Elcen, S.A. de C.V.	Adq. de 50 mts. de cable THW calibre 3 CONDUMEX.	13,245.46	a) y b)
2122/001	30/12/2020	Elcen, S.A. de C.V.	Adq. de cable THW cal. 30 rollo de CONDUMEX.	24,082.23	b) y r)
Subtotal pendiente de aclarar				\$1,169,521.26	
160/001	28/01/2020	Link Diseño e Imagen, S.A. de C.V.	Servicio de diseño 1/2 publicidad del 01/02/20 al 31/01/21.	27,216.00	b) y g)
161/001	28/01/2020	Luis Gabriel Vázquez Moctezuma	Ant. de pago de impresión de folders, flyers, pendones.	41,220.00	g)
309/001	07/02/2020	Fernando Márquez Fernández	Pago por arreglo de salón graduación 8va. generación.	19,720.00	b) y g)
316/001	10/02/2020	Luis Gabriel Vázquez Moctezuma	Finiquito impresión de material de promoción del ITSJRC.	21,982.00	g)
352/001	14/02/2020	Luis Gabriel Vázquez Moctezuma	Pago de impresión de reconocimientos, folders, invitación graduación.	20,875.36	g)

Folio	Fecha	Proveedor y/o Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación Faltante
460/001	11/03/2020	Jesús de la Cruz Salome	Renta de audio y pantallas para evento de graduación ITSJRC.	17,400.00	g)
667/001	29/04/2020	Fernando López Rodríguez	1er pago por dictamen de 3% sobre nómina ejercicio 2019.	23,250.00	f)
1313/001	25/08/2020	AXA Seguros, S.A de C.V.	Pago seguro trabajadores ITSJRC julio 20-julio 21.	102,458.69	f)
1579/001	25/09/2020	Castro Cerdán Consultores, S.C.	Pago 50% por auditoria legal en estados financieros 18.	72,500.00	g) y j)
1717/001	08/10/2020	Liliana Arias Joachín	Pago por arrendamiento impresoras septiembre 20.	11,950.00	m)
1603/001	18/10/2020	José Carlos Domínguez Osorio	Pago registro títulos y compulsas egresados ITSJRC.	22,015.00	g)
1925/001	28/11/2020	Office Depot de México, S.A. de C.V.	Adq. de laptop Lenovo 3 14DFLM Core I3.	11,999.00	d)
2253/001	31/12/2020	Luis Tadeo Gómez	Curso de 5 "s" para personal docente ITSJRC.	46,400.00	b), e), f), g), h), i), j), l), q), r) y s)
2254/001	31/12/2020	Luis Tadeo Gómez	Curso de equidad de género ITSJRC.	34,800.00	b), e), f), g), h), i), j), l), q), r) y s)
2255/001	31/12/2020	Liliana Arias Joachín	Pago arrendamiento de copiadoras diciembre 20.	11,950.00	m) y s)
Subtotal				\$485,736.05	
Total				\$1,655,257.31	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 39, fracción VI de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-045/2020/011 ADM

Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectó la adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa de Artículos Metálicos para la Construcción por un importe de \$140,447.99, con el proveedor Puros Fierros, S.A. de C.V., por concepto de "Compra de material de acero"; sin embargo, de acuerdo al monto ejercido debió realizarse a través de licitación

simplificada; además, no presentan evidencia del Dictamen de Procedencia fundamentado y motivado, ni la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, como se detalla a continuación:

Número de Partida	Nombre de la Partida	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicios	Descripción	Importe sin IVA	Importe con IVA
247	Artículos Metálicos para la Construcción	Puros Fierros, S.A. de C.V.	Compra de material de acero	\$121,075.85	\$140,447.99

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 55 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-045/2020/001

Realizar los registros contables conforme a lo establecido en el Plan de Cuentas y las Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-045/2020/002

Depurar las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos ni registros contables durante el ejercicio presentando saldos en cero y, en su caso, tramitar su cancelación ante las Instituciones Financieras.

Recomendación Número: RP-045/2020/003

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones federales y estatales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

Recomendación Número: RP-045/2020/004

Integrar las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los bienes y/o servicios; así como, las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-045/2020/005

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de acuerdo a los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-045/2020/004 DAÑ	\$192,407.32
2	FP-045/2020/008 DAÑ	1,169,521.26
TOTAL		\$1,361,928.58

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.